



NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS (UPV/EHU)

(Aprobada en Junta de Facultad el 25 de noviembre de 2015)

ARTÍCULO 1: ASPECTOS GENERALES Y NATURALEZA

1.1. El Trabajo de Fin de Grado (TFG) supone la realización por parte de cada estudiante y de forma individual de un proyecto bajo la supervisión de uno o más directores o directoras, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y destrezas adquiridas durante el periodo de docencia del Grado.

1.2. El TFG debe ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que la estudiante o el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.

1.3. El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que se haya establecido de otra manera en el documento de asignación del Trabajo Fin de Grado que cada estudiante haya aceptado, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente. La memoria de este trabajo la podrá publicar digitalmente la UPV/EHU para su acceso abierto a través de su servicio ADDI (Archivo Digital para la Docencia e Investigación) salvo que se solicite lo contrario en el documento de inscripción del proyecto.

1.4. En el Grado de Química este trabajo corresponde a la asignatura obligatoria de nombre Trabajo Fin de Grado y supone 18 créditos ECTS.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS

2.1. El Trabajo Fin de Grado deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, y a desarrollar un pensamiento y juicio críticos, lógicos y

NORMATIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS (UPV/EHU)

(Para su aprobación en Junta de Facultad el 18 de diciembre de 2017)

ARTÍCULO 1: ASPECTOS GENERALES Y NATURALEZA

1.1. El Trabajo de Fin de Grado (TFG) supone la realización por parte de cada estudiante y de forma individual de un proyecto bajo la supervisión de uno o más directores o directoras, en el que se integren y desarrollen los contenidos formativos recibidos, capacidades, competencias y destrezas adquiridas durante el periodo de docencia del Grado.

1.2. El TFG debe ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que la estudiante o el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Grado, salvo los correspondientes al propio TFG.

1.3. El TFG es un trabajo protegido por la Ley de Propiedad Intelectual. En consecuencia, la titularidad de los derechos de propiedad intelectual corresponderá a quien lo haya realizado, salvo que se haya establecido de otra manera en el documento de asignación del Trabajo Fin de Grado que cada estudiante haya aceptado, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente. La memoria de este trabajo la podrá publicar digitalmente la UPV/EHU para su acceso abierto a través de su servicio ADDI (Archivo Digital para la Docencia e Investigación) salvo que se solicite lo contrario en el documento de inscripción del proyecto.

1.4. En el Grado de Química este trabajo corresponde a la asignatura obligatoria de nombre Trabajo Fin de Grado y supone 18 créditos ECTS.

ARTÍCULO 2: OBJETIVOS

2.1. El Trabajo Fin de Grado deberá estar orientado a la aplicación de las competencias generales asociadas a la titulación, a capacitar para la búsqueda, gestión, organización e interpretación de datos relevantes, y a desarrollar un pensamiento y juicio críticos, lógicos y



creativos.

2.2. En concreto el objetivo principal es consolidar las competencias conseguidas en el grado y desarrollar habilidades para la aplicación práctica de esas competencias. Para ello se realizará un trabajo consistente en el análisis de un problema relacionado con la formación académica en sus estudios y especialidad, el diseño y, en su caso, la implementación, de una solución adecuada.

2.3. Durante la realización del proyecto se desarrollarán y verificarán las siguientes habilidades:

1. Conseguir los objetivos propuestos en el proyecto resolviendo de forma autónoma las dificultades que surjan en su desarrollo.
2. Planificar y gestionar el trabajo a realizar.
3. Redactar una memoria que recoja de manera exhaustiva el trabajo realizado con una estructura adecuada a un documento científico y en un estilo riguroso y formal.
4. Exponer y defender públicamente el trabajo realizado.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE TFG

3.1 El Centro abrirá un plazo para que los y las estudiantes que durante el siguiente curso académico tengan intención de realizar el TFG y tengan superados 168 créditos del grado, entreguen en Secretaría el "Impreso de Preinscripción". En la preinscripción se deberá indicar si el o la estudiante ha acordado el tema del TFG con algún director o directora. También se especificará la lengua en la que desea elaborar y defender su TFG, así como si el mismo se va a llevar a cabo dentro de un programa de intercambio académico o no.

3.2. Una vez finalizado el plazo de preinscripción, la Comisión de Coordinadores de Grado calculará el número mínimo de TFG a ofertar a los alumnos y los solicitará, especificando plazo, a cada Departamento en función de sus porcentajes de docencia:

Departamento	Química Aplicada	CTP	Química Orgánica	Física
Porcentaje de	46,4%	26,2%	15,5%	11,9%

creativos.

2.2. En concreto el objetivo principal es consolidar las competencias conseguidas en el grado y desarrollar habilidades para la aplicación práctica de esas competencias. Para ello se realizará un trabajo consistente en el análisis de un problema relacionado con la formación académica en sus estudios y especialidad, el diseño y, en su caso, la implementación, de una solución adecuada.

2.3. Durante la realización del proyecto se desarrollarán y verificarán las siguientes habilidades:

1. Conseguir los objetivos propuestos en el proyecto resolviendo de forma autónoma las dificultades que surjan en su desarrollo.
2. Planificar y gestionar el trabajo a realizar.
3. Redactar una memoria que recoja de manera exhaustiva el trabajo realizado con una estructura adecuada a un documento científico y en un estilo riguroso y formal.
4. Exponer y defender públicamente el trabajo realizado.

ARTÍCULO 3. INSCRIPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE TFG

3.1 El Centro abrirá un plazo para que los y las estudiantes que durante el siguiente curso académico tengan intención de realizar el TFG y tengan superados 168 créditos del grado, entreguen en Secretaría el "Impreso de Preinscripción". En la preinscripción se deberá indicar si el o la estudiante ha acordado el tema del TFG con algún director o directora. También se especificará la lengua en la que desea elaborar y defender su TFG, así como si el mismo se va a llevar a cabo dentro de un programa de intercambio académico o no.

3.2. Una vez finalizado el plazo de preinscripción, la Comisión de Coordinadores de Grado calculará el número mínimo de TFG a ofertar a los alumnos y los solicitará, especificando plazo, a cada Departamento en función de sus porcentajes de docencia:

Departamento	Química Aplicada	CTP	Química Orgánica	Física
Porcentaje de	46,4%	26,2%	15,5%	11,9%



TFG					TFG										
<p>El número de TFG correspondiente a cada Departamento incluirá los trabajos acordados con profesorado del Departamento, así como los trabajos asignados en cursos anteriores a estudiantes que no los hayan defendido y hayan sido prorrogados por acuerdo con los directores de los mismos.</p>	<p>3.3. El profesorado, con la conformidad de la dirección de su departamento, introducirá durante el plazo establecido las propuestas de TFG a través de GAUR.</p>	<p>En la oferta de cada proyecto, el director o directora incluirá la siguiente información:</p>	<ul style="list-style-type: none">- Título del proyecto.- Director/a y en su caso codirector/a.- Descripción: Resumen y objetivos.- Idioma: indicará si la memoria y defensa podrán realizarse en euskara, castellano o inglés. Ver artículo 4.3.- Propiedad intelectual y derechos de publicación.- En caso de TFG acordados con algún estudiante se indicarán los datos de éste.	<p>3.4. El contenido de cada TFG podrá corresponder a uno de los siguientes tipos:</p>	<ul style="list-style-type: none">- Trabajos experimentales relacionados con la Química.- Trabajos de revisión e investigación bibliográfica.- Trabajos de carácter profesional relacionados con los diferentes ámbitos de ejercicio para los que cualifica el título.- Otros temas ofertados por un/a director/a y validados por el/la Coordinador/a de TFG con el visto bueno de la Comisión de Grado.	<p>3.5. Cada Departamento será responsable de ofertar cada curso académico al menos el número de TFG que le corresponda.</p>	<p>3.6. Los TFG planteados como investigaciones que requieran la utilización de animales, agentes biológicos u organismos genéticamente modificados como sujetos o</p>	<p>El número de TFG correspondiente a cada Departamento incluirá los trabajos acordados con profesorado del Departamento, así como No se incluirán los trabajos asignados en cursos anteriores a estudiantes que no los hayan defendido y hayan sido prorrogados por acuerdo con los directores de los mismos.</p>	<p>3.3. El profesorado, con la conformidad de la dirección de su departamento, introducirá durante el plazo establecido las propuestas de TFG a través de GAUR.</p>	<p>En la oferta de cada proyecto, el director o directora incluirá la siguiente información:</p>	<ul style="list-style-type: none">- Título del proyecto.- Director/a y en su caso codirector/a.- Descripción: Resumen y objetivos.- Idioma: indicará si la memoria y defensa podrán realizarse en euskara, castellano o inglés. Ver artículo 4.3.- Propiedad intelectual y derechos de publicación.- En caso de TFG acordados con algún estudiante se indicarán los datos de éste.	<p>3.4. El contenido de cada TFG podrá corresponder a uno de los siguientes tipos:</p>	<ul style="list-style-type: none">- Trabajos experimentales relacionados con la Química.- Trabajos de revisión e investigación bibliográfica.- Trabajos de carácter profesional relacionados con los diferentes ámbitos de ejercicio para los que cualifica el título.- Otros temas ofertados por un/a director/a y validados por el/la Coordinador/a de TFG con el visto bueno de la Comisión de Grado.	<p>3.5. Cada Departamento será responsable de ofertar cada curso académico al menos el número de TFG que le corresponda.</p>	<p>3.6. Los TFG planteados como investigaciones que requieran la utilización de animales, agentes biológicos u organismos genéticamente modificados como sujetos o material de investigación deberán contar con informe favorable de la Comisión de Ética en la Investigación y la</p>



material de investigación deberán contar con informe favorable de la Comisión de Ética en la Investigación y la Docencia (CEID) de la UPV/EHU.

3.7. Cerrado el plazo de introducción de ofertas de TFG el/la coordinador/a de TFG, con el visto bueno de la Comisión de Grado, validará los trabajos ofertados por el profesorado en GAUR, quedando entonces publicados para la elección por parte de los o las estudiantes interesados.

3.8. Una vez publicada la oferta de TFG, los alumnos deberán realizar una selección en GAUR, eligiendo cinco de los trabajos ofertados con un orden de prioridad. Si se diera el caso de un TFG acordado entre un profesor y un alumno, dicho TFG no estaría disponible para el resto de alumnos en la aplicación informática. Para realizar esta selección será necesario tener superados al menos 168 créditos del grado y estar matriculado de todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios excepto el propio TFG. Dicha selección deberá estar realizada para el 31 de Octubre. A partir de ese momento, la Comisión de Coordinación de Grado tendrá un plazo de una semana para asignar a cada alumno un TFG, en función de la demanda y del expediente académico, en caso de haber más de una solicitud para un mismo TFG. Dicha asignación se dará a conocer tanto al alumno o alumna como al profesor o profesora correspondientes.

3.9. Si el TFG se desarrolla en parte o en su totalidad en otras instituciones u organismos distintos a la UPV/EHU, se firmarán los convenios necesarios según los modelos establecidos por la UPV/EHU.

3.10. Los y las estudiantes con TFG asignado que no estén matriculados de ninguna asignatura durante la realización del TFG, y que en consecuencia no estén cubiertos por el Seguro Escolar, deberán suscribir un seguro de accidentes básico voluntario que cubra los riesgos derivados, siguiendo el protocolo establecido por la UPV/EHU.

3.11. En caso necesario, se firmará el documento de Acuerdo sobre la Propiedad Intelectual Compartida del TFG y se entregará en la Secretaría del Centro para su custodia.

ARTÍCULO 4: MATRÍCULA DEL TFG Y CONVOCATORIAS

4.1. La matrícula del TFG se realizará, dentro de los plazos establecidos cada curso académico, una vez superados

Docencia (CEID) de la UPV/EHU.

3.7. Cerrado el plazo de introducción de ofertas de TFG el/la coordinador/a de TFG, con el visto bueno de la Comisión de Grado, validará los trabajos ofertados por el profesorado en GAUR, quedando entonces publicados para la elección por parte de los o las estudiantes interesados.

3.8. Una vez publicada la oferta de TFG, los alumnos deberán realizar una selección en GAUR, eligiendo cinco de los trabajos ofertados con un orden de prioridad. Si se diera el caso de un TFG acordado entre un profesor y un alumno, dicho TFG no estaría disponible para el resto de alumnos en la aplicación informática. Para realizar esta selección será necesario tener superados al menos 168 créditos del grado y estar matriculado de todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios ~~incluido~~ ~~excepto~~ el propio TFG. Dicha selección deberá estar realizada para el 31 de Octubre. A partir de ese momento, la Comisión de Coordinación de Grado tendrá un plazo de una semana para asignar a cada alumno un TFG, en función de la demanda y del expediente académico, en caso de haber más de una solicitud para un mismo TFG. Dicha asignación se dará a conocer tanto al alumno o alumna como al profesor o profesora correspondientes.

3.9. Si el TFG se desarrolla en parte o en su totalidad en otras instituciones u organismos distintos a la UPV/EHU, se firmarán los convenios necesarios según los modelos establecidos por la UPV/EHU.

~~(Borrarlo. Ya no es necesario.)~~

~~3.10. Los y las estudiantes con TFG asignado que no estén matriculados de ninguna asignatura durante la realización del TFG, y que en consecuencia no estén cubiertos por el Seguro Escolar, deberán suscribir un seguro de accidentes básico voluntario que cubra los riesgos derivados, siguiendo el protocolo establecido por la UPV/EHU.~~

3.11. En caso necesario, se firmará el documento de Acuerdo sobre la Propiedad Intelectual Compartida del TFG y se entregará en la Secretaría del Centro para su custodia.

ARTÍCULO 4: MATRÍCULA DEL TFG Y CONVOCATORIAS

4.1. La matrícula del TFG se realizará, ~~junto con la de todas las demás asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios, dentro del plazo general de matrícula que establezca la Universidad de los plazos establecidos cada~~



todos los créditos conducentes a la obtención del título de Grado, a excepción de los del TFG, siguiendo la normativa de la UPV/EHU mediante el abono de los precios públicos que correspondan a 18 créditos ECTS.

4.2. La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico de acuerdo a lo establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno. El alumnado que no haya defendido, o haya suspendido su trabajo en las convocatorias establecidas para el curso deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.

4.3. El alumnado especificará en la matrícula la lengua en la que desea elaborar y defender su Trabajo Fin de Grado. Sin embargo, si un alumno se preinscribiese en un proyecto ofertado en un único idioma, prevalecerá éste antes que el especificado por el alumno.

4.4. El calendario de celebración de las defensas de los Trabajos Fin de Grado será propuesto por la Comisión de Coordinadores de Grado y aprobado por la Junta de Facultad. Constará de cuatro intervalos temporales por año académico: tres ordinarios, en los meses de Febrero, Junio y Septiembre, y uno extraordinario en Octubre, exclusivo para quienes su primera convocatoria del curso haya sido en Septiembre, o, en caso necesario, para los alumnos de programas de movilidad.

4.5. El alumnado podrá acogerse a la convocatoria extraordinaria Fin de Carrera en los términos previstos en la Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Grado, y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en ella.

ARTÍCULO 5: DEL DIRECTOR/A

5.1. El Trabajo de Fin de Grado se dirigirá por profesorado miembro de un departamento con docencia en el Grado o profesorado adscrito a la Facultad de Ciencias Químicas y podrá ser dirigido por más de una persona. Los doctores y doctoras vinculados a la Facultad también podrán dirigir siempre que exista un codirector o codirectora que forme

~~curso académico, una vez superados todos los créditos conducentes a la obtención del título de Grado, a excepción de los del TFG, siguiendo la normativa de la UPV/EHU mediante el abono de los precios públicos que correspondan a 18 créditos ECTS. Además, será necesario tener superados al menos 168 créditos del grado.~~

4.2. La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico de acuerdo a lo establecido en el calendario académico aprobado por el Consejo de Gobierno. El alumnado que no haya defendido, o haya suspendido su trabajo en las convocatorias establecidas para el curso deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.

4.3. El alumnado especificará en la matrícula la lengua en la que desea elaborar y defender su Trabajo Fin de Grado. Sin embargo, si un alumno se preinscribiese en un proyecto ofertado en un único idioma, prevalecerá éste antes que el especificado por el alumno.

4.4. El calendario de celebración de las defensas de los Trabajos Fin de Grado será propuesto por la Comisión de Coordinadores de Grado y aprobado por la Junta de Facultad. Constará de cuatro intervalos temporales por año académico: tres ordinarios, en los meses de Febrero/Marzo, Junio/Julio y Septiembre, y uno extraordinario en Octubre, exclusivo para quienes, **por no tener los créditos necesarios para presentarse en alguna convocatoria anterior**, su primera defensa del curso haya sido en Septiembre, **y hayan suspendido**, o, en caso necesario, para los alumnos de programas de movilidad.

4.5. El alumnado podrá acogerse a la convocatoria extraordinaria Fin de Carrera en los términos previstos en la Normativa de Gestión de las Enseñanzas de Grado, y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en ella.

ARTÍCULO 5: DEL DIRECTOR/A

5.1. El Trabajo de Fin de Grado se dirigirá por profesorado miembro de un departamento con docencia en el Grado o profesorado adscrito a la Facultad de Ciencias Químicas y podrá ser dirigido por más de una persona. Los doctores y doctoras vinculados a la Facultad también podrán dirigir siempre que exista un codirector o codirectora que forme parte del profesorado.



parte del profesorado.

5.2. El trabajo de dirección consistirá en exponer a cada estudiante las características del trabajo, de orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y elaborar un informe escrito previo a la defensa del que se dará traslado a la estudiante o al estudiante y al tribunal evaluador.

5.3. Si la estudiante o el estudiante desarrolla parte del Trabajo de Fin de Grado o su totalidad en el marco de un convenio de prácticas en otras instituciones u organismos distintos a la UPV/EHU, el proyecto podrá ser tutorizado por personal ajeno a la universidad. En este caso se acordará un/a director/a entre el profesorado miembro de un departamento con docencia en el Grado o profesorado adscrito a la Facultad de Ciencias Químicas.

5.4. Si concurre cualquier circunstancia extraordinaria que haga abandonar a una persona la dirección o la codirección de un proyecto, el departamento al que pertenezca deberá proponer a otra persona para sustituirla. El departamento tratará de que esto se haga a la mayor brevedad.

5.5. Tras la solicitud de defensa del proyecto el director o la directora y, en su caso, el codirector o codirectora, redactarán un informe siguiendo un formato estándar. En el informe indicará las competencias verificadas y la opinión que tiene del trabajo. También propondrán una calificación. El informe se enviará a los miembros del Tribunal de Evaluación y al o la estudiante por medio de GAUR.

5.6. La adjudicación del TFG y de la directora o director, y en su caso, de la codirectora o codirector, tendrán una validez máxima de un curso académico, pasado el cual podrán, por mutuo acuerdo, prorrogarse.

ARTÍCULO 6: TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

6.1. Los departamentos garantizarán la formación de los tribunales necesarios para la defensa de los TFG que hayan dirigido sus profesores. Se deberá garantizar que haya tribunales para cada uno de los idiomas en los que se haya realizado algún TFG.

6.2. Los departamentos enviarán a la Comisión de Grado las propuestas de tribunales, que estarán compuestos por 3 miembros titulares y un suplente todos ellos

5.2. El trabajo de dirección consistirá en exponer a cada estudiante las características del trabajo, de orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y elaborar un informe escrito previo a la defensa del que se dará traslado a la estudiante o al estudiante y al tribunal evaluador.

5.3. Si la estudiante o el estudiante desarrolla parte del Trabajo de Fin de Grado o su totalidad en el marco de un convenio de prácticas en otras instituciones u organismos distintos a la UPV/EHU, el proyecto podrá ser tutorizado por personal ajeno a la universidad. En este caso se acordará un/a director/a entre el profesorado miembro de un departamento con docencia en el Grado o profesorado adscrito a la Facultad de Ciencias Químicas.

5.4. Si concurre cualquier circunstancia extraordinaria que haga abandonar a una persona la dirección o la codirección de un proyecto, el departamento al que pertenezca deberá proponer a otra persona para sustituirla. El departamento tratará de que esto se haga a la mayor brevedad.

5.5. Tras la solicitud de defensa del proyecto el director o la directora y, en su caso, el codirector o codirectora, redactarán un informe siguiendo un formato estándar. En el informe indicará las competencias verificadas y la opinión que tiene del trabajo. También propondrán una calificación. El informe se enviará a los miembros del Tribunal de Evaluación y al o la estudiante por medio de GAUR.

5.6. La adjudicación del TFG y de la directora o director, y en su caso, de la codirectora o codirector, tendrán una validez máxima de un curso académico, pasado el cual podrán, por mutuo acuerdo, prorrogarse.

ARTÍCULO 6: TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

6.1. Los departamentos garantizarán la formación de los tribunales necesarios para la defensa de los TFG que hayan dirigido sus profesores. Se deberá garantizar que haya tribunales para cada uno de los idiomas en los que se haya realizado algún TFG.

6.2. Los departamentos enviarán a la Comisión de Grado las propuestas de tribunales, que estarán compuestos por 3 miembros titulares y un suplente todos ellos pertenecientes al profesorado de la Facultad. Utilizando el



pertenecientes al profesorado de la Facultad. Utilizando el criterio de categoría docente y antigüedad, se elegirá el Presidente y Secretario. El/la director/a o codirectores/as de un TFG no podrán formar parte del tribunal de calificación del mismo.

6.3. Oída la propuesta de los departamentos, la Comisión de Coordinación de Grado nombrará un Tribunal de Evaluación para cada TFG que se defienda en cada periodo de defensa.

6.4. Los Trabajos de Fin de Grado que hayan sido calificados por el director o directora, y por el codirector o codirectora con un 10 podrán optar a la mención de Matrícula de Honor. Todos los TFG que opten a Matrícula de Honor se defenderán ante un mismo tribunal nombrado al efecto por la Comisión de Coordinación de Grado y que estará constituido por profesores de los departamentos en los que los y las estudiantes candidatos hayan realizado su TFG.

6.5. Si fuera necesario, la Comisión de Coordinación de Grado podrá nombrar de urgencia un suplente, debido a enfermedad, licencia u otra causa similar de algún miembro, o para asegurar la comprensión en el idioma elegido.

ARTICULO 7: PRESENTACION Y DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

7.1. El alumno o la alumna, una vez matriculado del TFG, deberá presentar en la Secretaría del Centro una copia de la memoria impresa en papel. También subirá una copia digital en formato pdf a la plataforma ADDI interno habilitada a este efecto. Se podrán publicar en el ADDI abierto, con autorización de los autores, solamente aquellos TFG cuya calificación haya sido igual o superior a 9,0. En la Secretaría del Centro se entregará el documento de autorización para publicar el TFG en ADDI para su acceso abierto y los derechos de publicación.

La memoria, redactada en euskara, castellano o inglés, contará con un resumen del trabajo y las conclusiones en inglés. En caso de que la memoria esté redactada íntegramente en inglés, el resumen y las conclusiones se traducirán también a al menos una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La entrega se realizará antes del cierre del plazo de matrícula establecido por la Junta de Facultad. Desde Secretaría se deberá hacer llegar una copia electrónica a cada uno de los miembros que constituyan el Tribunal de Evaluación.

criterio de categoría docente y antigüedad, se elegirá el Presidente y Secretario. El/la director/a o codirectores/as de un TFG no podrán formar parte del tribunal de calificación del mismo.

6.3. Oída la propuesta de los departamentos, la Comisión de Coordinación de Grado nombrará un Tribunal de Evaluación para cada TFG que se defienda en cada periodo de defensa.

6.4. Los Trabajos de Fin de Grado que hayan sido calificados por el director o directora, y por el codirector o codirectora con un 10 podrán optar a la mención de Matrícula de Honor. Todos los TFG que opten a Matrícula de Honor se defenderán ante un mismo tribunal nombrado al efecto por la Comisión de Coordinación de Grado y que estará constituido por profesores de los departamentos en los que los y las estudiantes candidatos hayan realizado su TFG.

6.5. Si fuera necesario, la Comisión de Coordinación de Grado podrá nombrar de urgencia un suplente, debido a enfermedad, licencia u otra causa similar de algún miembro, o para asegurar la comprensión en el idioma elegido.

ARTICULO 7: PRESENTACION Y DEFENSA DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

7.1. El alumno o la alumna que quiera defender el TFG deberá haber superado todos los créditos del Grado, excepto los del TFG. ~~una vez matriculado del TFG, presentar en la Secretaría del Centro una copia de la memoria impresa en papel. También subirá.~~ Dentro de los plazos establecidos por la Junta de Facultad, tendrá que solicitar defensa de su TFG a través de su perfil de GAUR, y subir una copia digital en formato pdf a la plataforma ADDI interno habilitada a este efecto. Tras la defensa, de podrán publicar en el ADDI abierto, con autorización de los autores, solamente aquellos TFG cuya calificación haya sido igual o superior a 9,0. ~~En la Secretaría del Centro se entregará el documento de autorización para publicar el TFG en ADDI para su acceso abierto y los derechos de publicación.~~ (No es necesario. Lo hacen a través de ADDI).

La memoria, redactada en euskara, castellano o inglés, contará con un resumen del trabajo y las conclusiones en inglés. En caso de que la memoria esté redactada íntegramente en inglés, el resumen y las conclusiones se traducirán también a al menos una de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco. ~~La entrega se realizará antes del cierre del plazo de matrícula~~



7.2. Las memorias impresas se conservarán en la Secretaría del Centro hasta la finalización del segundo curso posterior a su defensa. Acabado dicho plazo serán devueltas a quienes así lo hayan solicitado por escrito en la Secretaría del Centro, salvo que esté pendiente la resolución de un recurso. Si acabado el plazo de conservación no se ha solicitado su devolución, las copias impresas serán destruidas.

7.3. Realizada la matrícula, y dentro del periodo de matriculación, el o la estudiante deberá solicitar defensa de su TFG a través de su perfil de GAUR.

7.4. Finalizado el periodo de matriculación de cada convocatoria, la Comisión de Coordinación de Grado transmitirá la composición de los Tribunales de Evaluación a la Secretaría del Centro para ser introducidos en GAUR. El lugar, fecha y hora de defensa se comunicarán al profesorado y alumnado implicado con suficiente antelación.

7.5. La defensa del TFG será pública y realizada por la estudiante o el estudiante en el lugar de la Facultad y en la fecha y hora en la que se le haya convocado. Estos detalles se habrán publicado con un mínimo de tres días de antelación.

7.6. Cada estudiante realizará la defensa en el mismo idioma en el que haya presentado la memoria de su TFG, según lo previsto al inscribir el proyecto.

7.7. Cada estudiante dispondrá de un tiempo máximo de media hora para la defensa, en la que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su proyecto, contestando con posterioridad a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del Tribunal.

ARTÍCULO 8: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

8.1. El tribunal llevará a cabo la evaluación conforme a los criterios de evaluación publicados en la Guía Docente del Trabajo Fin de Grado, ajustados a lo dispuesto en la memoria de verificación del título, que contempla una evaluación continua por parte del director (20%) así como la calidad del informe escrito (40%) y de la defensa oral del trabajo (40%).

8.2. En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal hará llegar un informe al estudiante o a la estudiante con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. Se enviará

~~establecido por la Junta de Facultad.~~ Desde Secretaría se deberá hacer llegar una copia electrónica a cada uno de los miembros que constituyan el Tribunal de Evaluación.

~~(Ya no es necesario. No se entregan memorias impresas)
7.2. Las memorias impresas se conservarán en la Secretaría del Centro hasta la finalización del segundo curso posterior a su defensa. Acabado dicho plazo serán devueltas a quienes así lo hayan solicitado por escrito en la Secretaría del Centro, salvo que esté pendiente la resolución de un recurso. Si acabado el plazo de conservación no se ha solicitado su devolución, las copias impresas serán destruidas.~~

~~7.3. Realizada la matrícula, y dentro del periodo de matriculación, el o la estudiante deberá solicitar defensa de su TFG a través de su perfil de GAUR.~~

7.4. Finalizado el periodo de ~~solicitud de defensa de matriculación~~ de cada convocatoria, la Comisión de Coordinación de Grado transmitirá la composición de los Tribunales de Evaluación a la Secretaría del Centro para ser introducidos en GAUR. El lugar, fecha y hora de defensa se comunicarán al profesorado y alumnado implicado con suficiente antelación.

7.5. La defensa del TFG será pública y realizada por la estudiante o el estudiante en el lugar de la Facultad y en la fecha y hora en la que se le haya convocado. Estos detalles se habrán publicado con un mínimo de tres días de antelación.

7.6. Cada estudiante realizará la defensa en el mismo idioma en el que haya presentado la memoria de su TFG, según lo previsto al inscribir el proyecto.

7.7. Cada estudiante dispondrá de un tiempo máximo de **media** hora para la defensa, en la que deberá exponer los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su proyecto, contestando con posterioridad a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del Tribunal (**¿Conviene establecer el tiempo máximo de preguntas?**)

ARTÍCULO 8: EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

8.1. El tribunal llevará a cabo la evaluación conforme a los criterios de evaluación publicados en la Guía Docente del Trabajo Fin de Grado, ajustados a lo dispuesto en la memoria de verificación del título, que contempla una evaluación continua por parte del director (20%) así como la calidad del informe escrito (40%) y de la defensa oral del trabajo (40%).



también una copia del informe al director o directora.

8.3. La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

No Presentado (NP).

0 - 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a un máximo del cinco por ciento de los trabajos defendidos en cada periodo de defensa, a los que el Tribunal de Defensa haya otorgado una calificación igual o superior a 9,0. Los trabajos que opten a la dicha mención se defenderán de acuerdo a lo indicado en el Artículo 6.4.

8.4. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa en materia de evaluación de la Universidad, aunque en ese caso, por tratarse de tribunal, la revisión de la evaluación en primera instancia se realizará por el mismo tribunal y en la siguiente instancia será resuelta por la Comisión de Reclamaciones del centro; cuya resolución será recurrible ante el Rector/Rectora de la Universidad en alzada.

8.5. El acta de evaluación del Trabajo Fin de Grado se deberá cerrar de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Evaluación de la Universidad, siendo responsabilidad del Secretario o Secretaria del Tribunal su correcta cumplimentación y entrega a los servicios administrativos conforme al procedimiento establecido por el Centro.

8.6 En todo caso, las calificaciones del TFG deberán constar en el expediente del alumnado matriculado en dicha materia antes del 31 de octubre.

ARTÍCULO 9. CONFIDENCIALIDAD

9.1. El estudiante o la estudiante y el director o directora podrán solicitar cuando se solicita la defensa que el TFG sea confidencial. La solicitud de confidencialidad dirigida a la Comisión de Coordinación de Grado incluirá la justificación y firma del estudiante y director o directora del TFG.

8.2. En caso de obtener la calificación de suspenso, el tribunal hará llegar un informe al estudiante o a la estudiante con las recomendaciones oportunas para la mejora del trabajo y su posterior evaluación. Se enviará también una copia del informe al director o directora.

8.3. La calificación se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa:

No Presentado (NP).

0 - 4,9: Suspenso (SS).

5,0 - 6,9: Aprobado (AP).

7,0 - 8,9: Notable (NT).

9,0 - 10: Sobresaliente (SB).

La mención de "Matrícula de Honor" podrá ser otorgada a un máximo del cinco por ciento de los trabajos defendidos en cada periodo de defensa, a los que el Tribunal de Defensa haya otorgado una calificación igual o superior a 9,0. Los trabajos que opten a la dicha mención se defenderán de acuerdo a lo indicado en el Artículo 6.4.

8.4. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFG se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en la Normativa en materia de evaluación de la Universidad, aunque en ese caso, por tratarse de tribunal, la revisión de la evaluación en primera instancia se realizará por el mismo tribunal y en la siguiente instancia será resuelta por la Comisión de Reclamaciones del centro; cuya resolución será recurrible ante el Rector/Rectora de la Universidad en alzada.

8.5. El acta de evaluación del Trabajo Fin de Grado se deberá cerrar de acuerdo con lo establecido en la Normativa de Evaluación de la Universidad, siendo responsabilidad del Secretario o Secretaria del Tribunal su correcta cumplimentación y entrega a los servicios administrativos conforme al procedimiento establecido por el Centro.

8.6 En todo caso, las calificaciones del TFG deberán constar en el expediente del alumnado matriculado en dicha materia antes del 31 de octubre.

ARTÍCULO 9. CONFIDENCIALIDAD

9.1. El estudiante o la estudiante y el director o directora podrán solicitar cuando se solicita la defensa que el TFG



9.2. Los TFG a los que se otorgue la condición de confidenciales serán debidamente identificados en la Secretaría de la Facultad. Los miembros del Tribunal de Evaluación deberán firmar un documento de confidencialidad según modelo oficial con anterioridad a recibir la copia del trabajo. Una vez realizada la defensa, los miembros del tribunal evaluador destruirán los ejemplares del TFG que hayan recibido. La copia depositada en la Secretaría no se facilitará a ninguna persona.

Cuando el TFG sea confidencial, podrá requerirse que la defensa se haga a puerta cerrada, o que todos los y las asistentes al acto de defensa firmen un documento de confidencialidad según modelo oficial.

ARTÍCULO 10. TFG Y PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

10.1. El alumnado que vaya a realizar el TFG en el marco de un programa de intercambio académico debe cumplir las mismas condiciones de inscripción de TFG que el resto de estudiantes de Grado.

10.2. Además del tutor o tutora del TFG en la universidad de destino, se asignará a cada estudiante un director o directora en esta Facultad, que debe cumplir lo estipulado en el Artículo 5 de la presente normativa.

10.3. Todos los alumnos de movilidad deberán entregar una memoria escrita y una copia en formato digital (pdf) en la Secretaría del centro, junto con un informe del tutor o tutora del TFG en la Universidad de destino, como se describe en el Artículo 5.5. Aquellos alumnos que hayan hecho la defensa oral en la universidad de destino, podrán presentar la memoria en el idioma original, siempre que incluya un resumen y conclusiones en inglés y en euskara o castellano.

10.4. Si el TFG realizado en el exterior ha resultado aprobado pero no ha sido defendido ante un tribunal, deberá ser defendido en esta facultad ante el tribunal nombrado al efecto, en cualquiera de las convocatorias que para ello se estipulan en nuestro centro, y siguiendo el procedimiento indicado en el Artículo 7.

10.5. En el caso que la calificación otorgada en la universidad de destino sea pass/no pass, se calificará con un 5 a quien haya obtenido un pass. Si el estudiante quiere subir esa nota, se le permite presentar y defender en la Facultad de Ciencias Químicas el TFG en cualquiera de las convocatorias que para ello se estipulan en nuestro centro, y siguiendo el procedimiento indicado en el Artículo 7.

sea confidencial. La solicitud de confidencialidad dirigida a la Comisión de Coordinación de Grado incluirá la justificación y firma del estudiante y director o directora del TFG.

9.2. Los TFG a los que se otorgue la condición de confidenciales serán debidamente identificados en la Secretaría de la Facultad. Los miembros del Tribunal de Evaluación deberán firmar un documento de confidencialidad según modelo oficial con anterioridad a recibir la copia del trabajo. Una vez realizada la defensa, los miembros del tribunal evaluador destruirán los ejemplares del TFG que hayan recibido. La copia depositada en la Secretaría no se facilitará a ninguna persona.

Cuando el TFG sea confidencial, podrá requerirse que la defensa se haga a puerta cerrada, o que todos los y las asistentes al acto de defensa firmen un documento de confidencialidad según modelo oficial.

ARTÍCULO 10. TFG Y PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO

10.1. El alumnado que vaya a realizar el TFG en el marco de un programa de intercambio académico debe cumplir las mismas condiciones de inscripción de TFG que el resto de estudiantes de Grado.

10.2. Además del tutor o tutora del TFG en la universidad de destino, se asignará a cada estudiante un director o directora en esta Facultad, que debe cumplir lo estipulado en el Artículo 5 de la presente normativa.

10.3. Todos los alumnos de movilidad deberán entregar ~~una memoria escrita y una copia en formato digital (pdf) en la Secretaría del centro, junto con~~ **al coordinador de Programas de Intercambio** un informe del tutor o tutora del TFG en la Universidad de destino, como se describe en el Artículo 5.5, **y subir una copia digital de la memoria en formato pdf a la plataforma ADDI interno.** Aquellos alumnos que hayan hecho la defensa oral en la universidad de destino, podrán presentar la memoria en el idioma original, siempre que incluya un resumen y conclusiones en inglés y en euskara o castellano.

10.4. Si el TFG realizado en el exterior ha resultado aprobado pero no ha sido defendido ante un tribunal, deberá ser defendido en esta facultad ante el tribunal nombrado al efecto, en cualquiera de las convocatorias que para ello se estipulan en nuestro centro, y siguiendo el procedimiento indicado en el Artículo 7.

10.5. En el caso que la calificación otorgada en la



10.6. Si la calificación otorgada en la universidad de destino es 10, el o la estudiante podrá optar a la mención de "Matrícula de Honor" defendiendo el TFG en esta facultad delante del tribunal nombrado al efecto, como se indica en el Artículo 6.4. La defensa se hará en la primera convocatoria abierta una vez que el coordinador o coordinadora de Programas de Intercambio reciba la calificación enviada desde la universidad de destino.

10.7 En caso de que el estudiante supere todas las materias para finalizar el grado pero no supere el TFG, podrá optar entre elegir un nuevo TFG de entre los ofertados en esta facultad en el siguiente curso académico, o retomar el Trabajo realizado durante su estancia en el programa de intercambio, previo acuerdo con un director o directora de esta facultad.

10.8. En caso en que el estudiante no supere todas las materias para finalizar el grado, pero haya aprobado el TFG en la universidad de destino, se permite que el estudiante mantenga la calificación del TFG durante un curso académico.

ARTÍCULO 11: ACTUALIZACIÓN DE ESTA NORMATIVA

11.1. A iniciativa de la Comisión de Coordinación de Grado o de miembros de la Junta de Centro podrán someterse a aprobación en Junta de Centro propuestas de modificación de la presente normativa.

11.2. En cualquier caso pasados dos años de la aprobación de la presente normativa la Comisión de Coordinación de Grado remitirá a la Junta de Centro un informe valorando su aplicación y proponiendo, en su caso, las modificaciones que considere.

11.3. Cualquier modificación de la normativa no supondrá perjuicio para los Trabajos Fin de Grado evaluados previamente durante el curso académico donde se modifique la normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la anterior Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Químicas aprobada por Junta de Facultad de 25 de noviembre de 2015

universidad de destino sea pass/no pass, se calificará con un 5 a quien haya obtenido un pass. Si el estudiante quiere subir esa nota, se le permite presentar y defender en la Facultad de Ciencias Químicas el TFG en cualquiera de las convocatorias que para ello se estipulan en nuestro centro, y siguiendo el procedimiento indicado en el Artículo 7.

10.6. Si la calificación otorgada en la universidad de destino es 10, el o la estudiante podrá optar a la mención de "Matrícula de Honor" defendiendo el TFG en esta facultad delante del tribunal nombrado al efecto, como se indica en el Artículo 6.4. La defensa se hará en la primera convocatoria abierta una vez que el coordinador o coordinadora de Programas de Intercambio reciba la calificación enviada desde la universidad de destino.

10.7 En caso de que el estudiante supere todas las materias para finalizar el grado pero no supere el TFG, podrá optar entre elegir un nuevo TFG de entre los ofertados en esta facultad en el siguiente curso académico, o retomar el Trabajo realizado durante su estancia en el programa de intercambio, previo acuerdo con un director o directora de esta facultad.

10.8. En caso en que el estudiante no supere todas las materias para finalizar el grado, pero haya aprobado el TFG en la universidad de destino, se permite que el estudiante mantenga la calificación del TFG durante un curso académico.

ARTÍCULO 11: ACTUALIZACIÓN DE ESTA NORMATIVA

11.1. A iniciativa de la Comisión de Coordinación de Grado o de miembros de la Junta de Centro podrán someterse a aprobación en Junta de Centro propuestas de modificación de la presente normativa.

11.2. En cualquier caso pasados dos años de la aprobación de la presente normativa la Comisión de Coordinación de Grado remitirá a la Junta de Centro un informe valorando su aplicación y proponiendo, en su caso, las modificaciones que considere.

11.3. Cualquier modificación de la normativa no supondrá perjuicio para los Trabajos Fin de Grado evaluados previamente durante el curso académico donde se modifique la normativa.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la anterior Normativa sobre la



DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación en la Junta de Facultad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL - PROCESOS Y DOCUMENTOS

Los procesos y documentos más importantes a los que se hace referencia en este reglamento son:

- Preinscripción en Secretaría del Centro realizada por la alumna o el alumno, teniendo aprobados 168 créditos del Grado.
- Oferta pública de los TFG por parte de los Departamentos (disponible en GAUR).
- Aprobación de los proyectos ofertados por la comisión correspondiente.
- Selección de hasta 5 TFG realizada por la alumna o el alumno, teniendo superados al menos 168 créditos de Grado y matriculadas el resto de las asignaturas del grado (GAUR).
- Asignación a cada alumna o alumno de un TFG (GAUR).
- Firma de los acuerdos sobre la Propiedad Intelectual Compartida.
- Realización del Trabajo de Fin de Grado (18 créditos ECTS).
- Matrícula realizada por la alumna o el alumno, cuando solo le resta el proyecto (procedimiento UPV/EHU).
- Solicitud de defensa del TFG (GAUR).
- Solicitud de Confidencialidad del TFG.
- Entrega de la Memoria en Secretaría de la Facultad.
- Informe del director.
- Defensa, ante el tribunal y el público.
- Autorización para publicar el TFG en el Archivo Digital para la Docencia e Investigación (ADDI)
- Informe del Tribunal y Acta.
- Normativa para programas de intercambio de la Facultad de Ciencias Químicas.

Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Ciencias Químicas aprobada por Junta de Facultad de 25 de noviembre de 2015

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

Esta normativa entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación en la Junta de Facultad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL - PROCESOS Y DOCUMENTOS

Los procesos y documentos más importantes a los que se hace referencia en este reglamento son:

- Preinscripción en Secretaría del Centro realizada por la alumna o el alumno, teniendo aprobados 168 créditos del Grado.
- Oferta pública de los TFG por parte de los Departamentos (disponible en GAUR).
- Aprobación de los proyectos ofertados por la comisión correspondiente.
- Selección de hasta 5 TFG realizada por la alumna o el alumno, teniendo superados al menos 168 créditos de Grado y matriculadas el resto de las asignaturas del grado (GAUR).
- Asignación a cada alumna o alumno de un TFG (GAUR).
- Firma de los acuerdos sobre la Propiedad Intelectual Compartida.
- Realización del Trabajo de Fin de Grado (18 créditos ECTS).
- Matrícula realizada por la alumna o el alumno, cuando solo le resta el proyecto (procedimiento UPV/EHU).
- Solicitud de defensa del TFG (GAUR).
- Solicitud de Confidencialidad del TFG.
- Entrega de la Memoria en Secretaría de la Facultad, **vía ADDI**.
- Informe del director.
- Defensa, ante el tribunal y el público.
- Autorización para publicar el TFG en el Archivo Digital para la Docencia e Investigación (ADDI)
- Informe del Tribunal y Acta.

eman ta zabal zazu



Universidad
del País Vasco

Euskal Herriko
Unibertsitatea

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Normativa para programas de intercambio de la Facultad de Ciencias Químicas. |
|--|--|